



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA
AUTO No. 052**

SIGCMA

San Andrés, Isla, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Medio de control	Recurso Extraordinario de Revisión-Despacho Comisorio
Radicado	88-001-23-33-000-2021-00010-00
Radicado Consejo de Estado	11 001 03 25 000 2019 01040 00
demandante	Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales - UGPP
demandado	Isabel Vásquez Mier
Magistrado Ponente	Noemí Carreño Corpus

Como quiera que este Tribunal tiene competencia en el lugar de la diligencia que se le delega y en vista de que no concurre ninguna causal de impedimento legal, se dispone este Despacho a cumplir la comisión que se le ha conferido por el Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Segunda en providencia del 29 de octubre de 2020 inserta en el despacho comisorio que antecede, dentro del proceso radicado bajo el No. 11 001 03 25 000 2019 01040 00 (6762-2019) seguido por la Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales – UGPP en contra de la señora Isabel Vásquez Mier.

En consecuencia, se ordena:

PRIMERO: NOTIFICAR personalmente a la señora Isabel Vásquez Mier del contenido de la providencia del 29 de octubre de 2020 proferida por el Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Segunda, de conformidad con lo establecido en los artículos 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por artículo 48 de la Ley 2080 de 2021 y 200 de la Ley 1437 de 2011, modificado por artículo 49 de la Ley 2080 de 2021.

SEGUNDO: Una vez cumplida la comisión, por secretaría devuélvase a su oficina de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEMÍ CARREÑO CORPUS
Magistrada



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA
AUTO No. 052**

SIGCMA

Firmado Por:

NOEMI CARREÑO CORPUS

MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO 003 SIN SECCIONES DE SAN ANDRÉS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c32c4643818acec65fb92b8dd2b912ebe897feddd34673d90981869b240db2e4

Documento generado en 13/04/2021 06:59:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>